

COTIZACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR CON SAN GABÁN S.A.

ASP-095-2024-SAN GABÁN S.A. – “SERVICIO DE REPARACIÓN DE SEGMENTOS DEL COJINETE DE EMPUJE DEL GENERADOR DE POTENCIA DE LA C.H. SAN GABÁN II”

Señores

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.

Presente. -

De mi mayor consideración

La siguiente información son datos del ofertante:

Nombre, Denominación o Razón Social:	
DNI:	RUC:
Dirección de Notificación:	
Nombre de Contacto:	
Teléfono(s):	Correo electrónico:
Código de Cuenta Interbancaria (CCI):	
Banco:	

El ofertante en amparo al principio de presunción de veracidad¹, **DECLARA BAJO JURAMENTO:**

- i. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la presente contratación
- ii. Cumplir en todos los extremos con los términos de referencia o especificaciones técnicas, según corresponda, que cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación, y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
- iii. No percibir ningún ingreso como remuneración ni pensión del Estado Peruano (Institución Pública o Empresa del Estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos, las únicas excepciones las constituyen la percepción de ingresos por función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en Tribunales Administrativos o en otros órganos colegiados.
- iv. No tener impedimento para postular en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225.
- v. No tener inhabilitación vigente² para prestar servicios al Estado en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles ± RNSSC, Inhabilitación Administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional de ser el caso.
- vi. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
- vii. No tener antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.
- viii. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción o soborno, así como respetar el principio de integridad y observar las disposiciones anticorrupción y soborno que forman parte del contrato.
- ix. Autorizo ser notificado mediante correo electrónico, en caso resulte escogido como proveedor/postor, a la dirección electrónica señalada en mi cotización.

¹ Numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

² Artículo 242 del TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

- x. Autorizar que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al CCI y Banco señalados por mi persona. Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, queda cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria, a que se refiere líneas arriba.
- xi. No divulgar, relevar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de SAN GABÁN S.A., la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y/o entrega de bienes, y en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir como parte de los servicios o bienes que presta o entrega, durante y después de concluida la contratación, comprometiéndose a mantener la confidencialidad de la información y a no utilizarla para ningún otro propósito para el que fue requerido.
- xii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- xiii. Participar en la presente contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor/postor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- xiv. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de contratación y a perfeccionar la Orden de Compra o de Servicio, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- xv. Aceptar en su integridad los términos de referencia proporcionadas por SAN GABÁN S.A., conforme a las condiciones y plazos establecidos, adjuntando para tal efecto la siguiente propuesta económica:

ITEM	DESCRIPCION BIEN / SERVICIO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO DE REPARACIÓN DE SEGMENTOS DEL COJINETE DE EMPUJE DEL GENERADOR DE POTENCIA DE LA C.H. SAN GABÁN II.	01	SERVICIO		
Incluye IGV					
TOTAL				0.00	0.00

TIPO DE MONEDA	
GARANTIA	
PLAZO DE ENTREGA	
VIGENCIA DE LOS PRECIOS	

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y me atengo a lo establecido en la normativa vigente, y que si lo declarado es falso estoy sujeto a las acciones legales y penales correspondientes, en caso de verificarse su falsedad.

Puno,de.....del 2024.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

TERMINOS DE REFERENCIA
“SERVICIO DE REPARACIÓN DE SEGMENTOS DEL COJINETE DE EMPUJE DEL
GENERADOR DE POTENCIA DE LA C.H. SAN GABÁN II”.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca mantener el estado operativo de los generadores de potencia los grupos 1 y 2 de la C.H. San Gabán II, a fin de garantizar la disponibilidad y continuidad del despacho de energía eléctrica al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional y cumplir la misión empresarial de San Gabán S.A.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El objetivo es la contratación de un proveedor especializado para el Rebabitado y maquinado de los segmentos del cojinete de empuje del generador de potencia de La C.H. San Gabán II.

3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

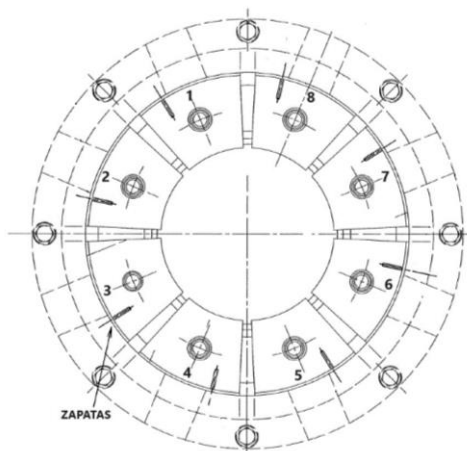
La Central Hidroeléctrica San Gabán II, está localizada en el Km. 260 de la Carretera Interoceánica de Juliaca a Puerto Maldonado, sector Tunquini del distrito San Gabán, provincia de Carabaya, departamento de Puno; dicha central cuenta con dos unidades de generación hidráulica (Grupos 1 y 2).

De acuerdo con los programas de mantenimiento preventivo y predictivo se tiene previsto contratar los servicios de una empresa especializada para que realice la reparación de los segmentos del cojinete de empuje del generador de potencia de la C.H. San Gabán II cuyas características técnicas principales son:

- ✓ Fabricante : ALSTOM.
- ✓ Potencia nominal : 63.5 MVA.
- ✓ Corriente : 2 657 A.
- ✓ Tensión : 13.8 kV.
- ✓ Frecuencia : 60 Hz.
- ✓ Velocidad nominal : 514.3 rpm.
- ✓ Velocidad de embalamiento : 953 rpm.

Características principales del Cojinete de Empuje:

- ✓ Fabricante del cojinete : KINGSBURY, INC
- ✓ Tipo de cojinete : Igualador para sistema de levantamiento.
- ✓ Diámetro de Metal Blando : 1098.6 mm (Tamaño del cojinete activo).
- ✓ Número de zapatas : 8.
- ✓ Superficie activa de cojinete : 925.8 cm²
- ✓ Dirección de rotación : Antihorario.
- ✓ Velocidad de funcionamiento : 514.3 rpm.
- ✓ Viscosidad de aceite : ISO VG 68.



4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada.

5. SUBCONTRATACIÓN

De ser necesario el proveedor podrá subcontratar parte de las prestaciones a su cargo, el cual no podrá exceder del 40% del monto total del contrato original.

El CONTRATISTA mantiene la responsabilidad por la ejecución total de la orden de compra frente a la Entidad, asimismo, las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la Entidad.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- NORMAS TÉCNICAS ASTM B32.
- NORMAS DE ALEACIÓN BLANCA GOST, UNI
- PROCESO DE METAL BLANDO - THERMAL SPRAY WIRE.
- NORMAS DE TRATAMIENTO TÉRMICO ROCKWELL 50C.

7. RESPECTO A LOS SISTEMAS DE GESTIÓN

7.1. CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

El bien a reparar objeto del servicio es "crítico" por lo que el contratista debe acreditar que sus procesos están certificados con una norma de calidad y que, al culminar la ejecución contractual, la entidad podrá realizar una evaluación del desempeño según documentos del Sistema de Gestión Integrado (formato EGESG-F-A-61).

7.2. CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL (REQUISITOS AMBIENTALES)

No aplica.

7.3. CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No aplica.

8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORIA

La empresa especializada seleccionada, debe contar con taller, equipamiento y personal con amplia experiencia en fabricación, reparación y/o mantenimiento de piezas mecánicas con aleación de metal blanco para ejecutar el servicio de reparación de los segmentos del cojinete de empuje del generador de potencia de la C.H. San Gabán II

8.1 ACTIVIDADES

8.1.1 PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

- ✓ El contratista debe elaborar el plan de trabajo del servicio con un cronograma de todas las actividades a realizar, desde el inicio del servicio que será computada desde el día siguiente de recibida en su taller u oficinas, las ocho zapatas del cojinete.
- ✓ El antes del inicio de las actividades del servicio, el contratista debe presentar todos los procedimientos de las actividades a realizar indicando los recursos necesarios (equipos, materiales y personal).

8.1.2 RECEPCIÓN DE LAS 8 ZAPATA EN TALLER DEL CONTRATISTA.

- ✓ San Gabán S.A. hará la entrega de las 8 zapatas del cojinete de empuje al contratista en la dirección que indique o su taller, desde el día siguiente se computa el plazo de ejecución del servicio.
- ✓ El contratista debe garantizar el almacenamiento, custodia y la manipulación responsable de los bienes entregados, a fin de evitar riesgos de daños accidentales o pérdidas.

8.1.3 INSPECCIÓN, EVALUACIÓN, MEDICIÓN, METALIZADO Y RESTAURACIÓN.

Para el cumplimiento del objetivo del servicio el contratista debe realizar las siguientes actividades como mínimo:

1. Inspección, evaluación y medición de medidas

- Inspección y evaluación de las zapatas, a fin de definir las zonas a recuperar.
- Verificar la medida de cada zapata e identificar zonas críticas de daño.

- Realizar de un informe técnico preliminar con los resultados de la inspección, evaluación, medición de las zapatas y describiendo lo que se realizará con cada componente para su restauración.

2. Mecanizado y termo rociado

- Transportar el componente a la máquina herramienta
- Alinear con reloj comparador el componente
- Pre-Mecanizar para obtener la superficie para la aplicación de Babbitt.
- Medir el pre mecanizado.
- Transportar el componente al área de rociado
- Limpieza general del cojinete
- Metalización por termo rociado con Babbitt.
 - o Material: Babbitt
 - o Dureza: 65 HRB
 - o Espesor: 1 mm
 - o Adherencia: 3000 PSI
 - o Largo: 250 mm; 390 mm x 190 mm
 - o Proceso: Thermal Spray Wire
 - o Composición: Estaño 90%; Antimonio 7%; Cobre 3%
- Transportar el componente al torno
- Alinear con reloj comparador el componente
- Rectificado y maquinado del recubrimiento Rebabitado del componente (zapatas).
- Otros que el especialista considere necesario.

3. Pruebas y mediciones finales de calidad de las zapatas restauradas.

- Prueba de adherencia.
- Prueba de dureza.
- Medición de espesor (1 mm max.).
- Medición de rugosidad
- Otras Prueba que considere necesario el especialista del servicio.

Para supervisar y validar los procesos de reparación en taller, suscribiendo las actas o protocolos de mediciones y/o pruebas; el contratista con oportunidad debe comunicar a San Gabán S.A. las fechas que se realizarán las siguientes actividades:

- Termo rociado con babbitt
- Pruebas finales de calidad.

8.1.4 ENTREGABLES DEL SERVICIO.

1. Entrega de los bienes restaurados (8 zapatas de cojinete)

El contratista debe embalar adecuadamente los bienes objetos del servicio, asegurando de que éstos no sufran daños ante eventuales impactos en la carga, transporte y descarga.

La entrega de las 8 zapatas es en el almacén de San Gabán S.A. sito en Av. Floral 245, barrio Bellavista, Puno en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas.

2. Informe Técnico del servicio

Después de culminado el servicio, el contratista debe elaborar y presentar un informe técnico especializado, detallando todas las actividades ejecutadas según el alcance del servicio como:

- Descripción de actividades realizadas con sus respectivas evidencias fotográficas.
- Resultados de inspección y evaluación.
- Protocolos de medición y pruebas finales.

La presentación del informe técnico será en medio físico impreso en original y firmado por el responsable técnico y una copia en medio digital, el que debe ser revisado y aprobado por San Gabán S.A. para la conformidad del servicio.

El informe técnico debe presentarse dentro del plazo establecido para el servicio, por mesa de partes de San Gabán S.A., sito en Av. Floral N° 245 del Barrio Bellavista en la Ciudad de Puno en el horario de lunes a viernes de 08:00-13:00 y de 15:00-18:00 o al correo electrónico mesadepartes@sangaban.com.pe con copia al correo electrónico del administrador del contrato.

8.1.5 EQUIPAMIENTO

El contratista debe tener acceso o contar con un taller con máquinas herramientas, maquinaria y equipos para el mecanizado, termo rociado, pruebas y mediciones, para todas las actividades solicitadas, según el alcance del servicio.

Todos los equipos de prueba y medición deben contar con certificado de calibración vigente, el que debe acreditarse en campo antes de ejecutar las mediciones, pruebas o ensayos.

8.1.6 PERSONAL

El personal mínimo requerido para el servicio es el siguiente:

8.1.6.1.1 UN (01) RESPONSABLE TÉCNICO (PERSONAL CLAVE).

Especialista en procesos y pruebas en metal blanco, Ingeniero o Técnico Mecánico, Mecánico Electricista, Metalurgista o Industrial con setecientos treinta (730) días de experiencia en supervisión y/o ejecución de servicios o proyectos de fabricación, mecanizado y termo rociado en metal blanco.

Es el responsable técnico debe planificar, dirigir y supervisar el servicio para garantizar la calidad de las actividades de reparación

8.1.6.1.2 UN (01) ESPECIALISTA EN MAQUINADO Y RECTIFICADO (PERSONAL CLAVE).

Profesional o Técnico Mecánico en Máquinas y Herramientas o afines con setecientos treinta (730) días de experiencia como mínimo en mecanizado o fabricación o reparación de partes mecánicas en metales.

8.1.6.1.3 UN (01) ESPECIALISTA EN TERMO ROCIADO CON METAL BLANCO (PERSONAL CLAVE).

Profesional o Técnico Mecánico o Metalurgista o afines con setecientos treinta (730) días de experiencia como mínimo en termo rociado con babbitt en procesos de fabricación, reparación de partes mecánicas en metales.

8.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ Una vez recibido los bienes del servicio (8 zapatas), el contratista es responsable directo y absoluto de los bienes por el almacenamiento, custodia, manipulación, daños accidentales o pérdidas y todas las actividades que realizará con el objeto del servicio.
- ✓ Cumplir todos los alcances del servicio, establecidas en los términos de referencia.
- ✓ El contratista es responsable de los bienes del servicio durante la carga, descarga y el transporte, hasta la entrega en los almacenes de San Gabán S.A. sito en Av. Floral N° 245 del Barrio Bellavista en la Ciudad de Puno.

8.3 OBLIGACIONES DE SAN GABÁN S.A.

- ✓ San Gabán S.A. hará la entrega de las 8 zapatas del cojinete de empuje en la dirección que el contratista consigne (taller).
- ✓ San Gabán proporcionará información técnica a solicitud del contratista como planos, manual del fabricante del cojinete de empuje y otros.
- ✓ San Gabán S.A. supervisará los procesos de reparación en taller, suscribiendo las actas o protocolos de mediciones y/o pruebas; de las siguientes actividades:
 - Termo rociado con babbitt.
 - Pruebas finales de calidad.

9. SEGUROS

No aplica.

10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisitos: Maquinaria y equipos para el mecanizado y termo rociado.</p> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p>Requisitos: Taller especializado con maquinaria y equipos para el mecanizado y termo rociado.</p> <p>Acreditación: Fotografías y copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida, indicando la dirección exacta de ubicación.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos: <u>Responsable Técnico.</u> Especialista en procesos y pruebas en metal blanco, Ingeniero o Técnico Mecánico, Mecánico Electricista, Metalurgista o Industrial.</p> <p><u>Especialista en Maquinado y Rectificado.</u> Profesional o Técnico Mecánico en Máquinas y Herramientas o ramas afines.</p> <p><u>Especialista en Termo Rociado con Metal Blanco.</u> Profesional o Técnico Mecánico o Metalurgista o ramas afines.</p> <p>Acreditación: Copia del título profesional o de mando medio que será verificado por el área usuaria u órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Si el título profesional o de mando medio no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor</p>

	debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.3.2	CAPACITACIÓN
	No aplica
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos: <u>Responsable Técnico.</u> Experiencia de Setecientos Treinta (730) días en supervisión y/o ejecución de servicios o proyectos de mecanizado y termo rociado en metal blanco.</p> <p><u>Especialista en Maquinado y Rectificado.</u> Experiencia de Setecientos Treinta (730) días como mínimo en mecanizado o fabricación o reparación de partes mecánicas en metales.</p> <p><u>Especialista en Termo Rociado con Metal Blanco.</u> Experiencia de Setecientos Treinta (730) como mínimo en termo rociado con babbitt o en procesos de fabricación, reparación de partes mecánicas en metales.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30 000,00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los Ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso el postor declare o indique o adjunte en su cotización tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 7 500,00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los Ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fabricación o maquinado de partes mecánicas. - Fabricación o reparación de maquinaria mecánica. <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes</p>

	<p>de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i> • <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i> </div>
--	---

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio es de Treinta (30) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la entrega de los bienes objeto de la prestación del servicio (08 zapatas de cojinete) al contratista, junto con los bienes debe adjuntar el Informe Técnico, conteniendo todos los detalles y procedimiento realizados con sus respectivas evidencias fotográficas, así como todos los protocolos de pruebas y mediciones.

12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de la contratación se realizará en los talleres del contratista.

13. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a Sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a Sesenta (60) días.

- Tanto el monto vigente como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al total de la Orden de Servicio, o en caso de ejecución periódica o continua, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.
- Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver la orden de servicio por incumplimiento.
- Se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado, o cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.
- De detectarse alguna penalidad, el RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN deberá comunicarle al CONTRATISTA que se le aplicará la penalidad correspondiente.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar a pago de gastos generales de ningún tipo.

14. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

15. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El CONTRATISTA, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por SAN GABÁN S.A., en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el CONTRATISTA.

16. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el CONTRATISTA que resulte seleccionado son propiedad de SAN GABÁN S.A., así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

La difusión, publicación o utilización de dicha propiedad intelectual deberá ser previamente autorizada por SAN GABÁN S.A.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de Doce (12) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. RESOLUCION DE ORDEN DE SERVICIO

SAN GABÁN S.A. podrá resolver la orden de servicio en los siguientes casos:

- a. Cuando el CONTRATISTA incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, pese a haber sido requerido para ello.
- b. Cuando el CONTRATISTA acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c. Cuando el CONTRATISTA paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

- d. Cuando el servicio o consultoría contratada manifiestamente no cumplan con las características y condiciones solicitadas, y no se haya efectuado la conformidad respectiva, sin que exista la necesidad de solicitar el requerimiento para el cumplimiento de la prestación.

En los casos señalados en los literales a), b) y c), SAN GABÁN S.A., a través del área usuaria mediante comunicación requiere al CONTRATISTA que cumpla con ejecutar sus obligaciones en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, si vencido dicho plazo el incumplimiento persiste, se comunica mediante carta simple la decisión de resolver la orden de servicio.

Cualquiera de las partes puede resolver la orden de servicio por caso fortuito, fuerza mayor, por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden.

En el caso de que el CONTRATISTA solicitara la suspensión total o parcial de la orden de servicio, esta podrá ser aceptada, siempre que no cause perjuicio a SAN GABÁN S.A., siendo además necesario para el procedimiento de pago en caso corresponda (solo la parte atendida por el contratista) el informe del área usuaria.

En el caso que SAN GABÁN S.A., a través del área usuaria y el proveedor queden en resolver la orden de servicio, siempre que no haya de por medio el incumplimiento de entregables y/o información relevante para la empresa, el mismo que no ponga en riesgo las operaciones de SAN GABÁN S.A., se dará por finalizado la orden de servicio.

De ser factible y previa coordinación con el área usuaria, se podrá invitar al proveedor que ocupó el segundo lugar, de acuerdo con el cuadro comparativo y contando con el presupuesto correspondiente, para atender todo o el restante de la orden de servicio que se haya suspendido; de lo contrario, inicia una nueva indagación de mercado.

19. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

20. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con la contratación.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la contratación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el contratista debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de los párrafos anteriores, durante la ejecución contractual, da el derecho a SAN GABÁN S.A. a resolver automáticamente y de pleno derecho la Orden de Compra, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que SAN GABÁN S.A. pueda accionar.

21. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

22. REAJUSTES

No aplica.

23. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio para el presente caso se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el jefe del Departamento de Mantenimiento.

24. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable y/o encargado de Almacén de los bienes objeto del servicio.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (FACTURA ELECTRONICA y su archivo de extensión .xml).
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de LA ENTIDAD, sito en Av. Floral 245, barrio Bellavista, Puno o al correo mesadepartes@sangaban.com.pe (<https://facilita.gob.pe/t/1572>) de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas (también se puede copiar al correo del área usuaria y logistica@sangaban.com.pe).


La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los Diez (10) días calendario siguientes a la conformidad, siempre que se haya verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de servicio y términos de referencia.

25. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El contratista ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de la orden de servicio.

26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

 Firmado digitalmente por
AYAMAMANI
YANQUI Raul Pio FAU
20262221335 soft
Ubicación: SAN
GABÁN

Firma del área usuaria